



DIARIO DE LA MAÑANA
ADMINISTRACION
5-111maní-5

SUSCRIPCION
Pago adelantado
Por un mes..... Bs. 1.50
" trimestre... " 4.50
" semestre... " 9.00
" un año..... " 16.00

ELDIARIO

DIRECCION
5-111maní-5
De 8 a. m. á 5 p. m.
Direccion telegráfica
'Diario' - La Paz
Casilla de correo 144
Teléfono N° 158

THE BOLIVIAN INCA MINING Co.

Oficina central calle del comercio N°. frente al Gran Hotel Guibert, Casilla N°. 472, Teléfono 271

NEGOCIOS MINEROS. MAQUINAS Y MATERIALES PARA MINAS.

Rescate de Barrillas

La Empresa cuenta con laboratorios propios para ensayes.

ARTHUR POSNANSKY

DIRECTOR GFRENTE.

COMPANIA DE SEGUROS

“LA URBANA”

Calle de Comercio No. 9 - Apartado No. 344.

SUCURSAL en La Paz

CAPITAL
SUSCRITO
RESERVAS ACUMULADAS

Libras 200,000.000
" 100,000.000
" 11,623.528

OFICINA CENTRAL: LIMA-PERU.

Autorizado por resolución Suprema de 8 de agosto de 1904, tiene existencia legal en toda la República.

La Compañía tiene ya invertido en Letras Hipotecarias y depositadas a la orden del Gobierno, el 40 por ciento del valor de los premios percibidos hasta la fecha.

Seguro Mutuo sobre la Vida. - Emite pólizas hasta por libras 500, con pagos sumamente reducidos, que las ponen al alcance de todos.

Seguro contra incendio. - Se asegura, mercaderías, muebles y edificios a los tipos siguientes en plaza.

Seguro Marítimo. - Sobre mercaderías en general, por vapor ó buque de vela, para todas partes del mundo. Pólizas flotantes para importación que han tomado gran impulso debido a las facilidades que tienen los comerciantes para hacerlos efectivos, evitando las demoras que originan los seguros en Europa.

JUNTA DE VIGILANCIA

Carlos Benavides
Pascual Cesarino
Carlos R. Flores

Carlos Flores Quintela
Gmo: A. Harmsen
Benedicto Goytia

J F. Camino

ADMINISTRADOR.

EL DIARIO

Bolivia-Perú

Publicamos las conclusiones á que ha llegado el señor Bautista Saavedra, en la defensa de nuestros derechos territoriales en el arbitraje con el Perú.

El señor Saavedra, tiene en su apoyo la justicia, y la defensa peruana que ha sido presentada, según opiniones de personas aptas, tiene mucho de inestabilidad. Es verdad que consta de 18 volúmenes lujosamente editados: 3 de exposición y 15 de pruebas. Bolivia se ha presentado modestamente, fortitur in re, suaviter in modo.

He aquí las conclusiones del señor Saavedra:

« Sintetizando el contenido de los capítulos precedentes, vamos á formular en breves frases el resultado á que nos ha llevado el estudio delimitativo peru-boliviano.

Planteadas la cuestión previa de cual era la entidad de la zona litigiosa sometida al arbitramento del excelentísimo gobierno argentino, pasase á establecer el criterio jurídico con que debe fallarse el pleito fronterizo, en conformidad á las estipulaciones del tratado público de 20 de diciembre de 1902, criterio que abraza dos puntos: 1.ª La materia del juicio arbitral, ó sea la competencia del gobierno argentino para separar y deslindar los territorios que fueron de la audiencia de Charcas, dentro del virreinato de Buenos Aires, adjudicables á Bolivia, de los que pertenecieron al virreinato del Perú, reclamados por la república de este nombre, en razón de títulos expedidos por el antiguo soberano español, hasta 1810, fecha del uti possidetis americano. 2.ª La aceptación válida, como elementos de prueba en favor de las partes, de leyes, cédulas, provisiones, decretos reales y actos diplomáticos, cuyo objeto principal fuese, clara y distintamente, el de establecer demarcaciones territoriales, aclarar jurisdicciones gubernativas, crear ó suprimir provincias y desmembrarlas de unos distritos para agregarlas á otros. A falta de estos argumentos directos, valdrán las declaraciones de virreyes, comisarios regios, audiencias, visitadores generales, gobernadores, obispos y corregidores. Empero, las afirmaciones y opiniones de estas autoridades girarán alrededor de aquellas disposiciones de carácter y orden primario. Vendrán en seguida otros documentos puramente ilustrativos, mas sin atribuirles virtud definitiva.

En el capítulo en que se examinaron los títulos primordiales del Perú, se han expuesto prolijamente las bases territoriales de la audiencia de Lima, que fué la jurisdicción matriz de aquel virreinato. Por el deslinde episcopal, sobre cuyos moldes se organizaron después los corregimientos, audiencias é intendencias, la jurisdicción de dicha audiencia de Lima, no alcanzó al terreno litigado, llegando muy apenas á las provincias bañadas por el Huallaga, al norte, por las cabeceras del Mantaro, al centro, y por el Apurimac, al sud. No pudiendo, por tanto, la vecina república del Perú alegar en virtud de estos títulos fundamentales, ningún derecho territorial á regiones que están sobre el Madre de Dios y al oriente de Urubamba.

Por el capítulo de la audiencia de Charcas, se ha demostrado que la jurisdicción primitiva de este tribunal, fué de cien leguas al rededor de la capital ó del asiento de la audiencia; que posteriormente, por cédula de 29 de agosto de 1563, se amplió su distrito con las provincias de Juries y Diaguitas, Moxos y Chunchos y tierras pobladas por Manso y Chaves; que por cédula de 30 de noviembre de 1568, se restituyó al distrito de la audiencia de Lima la ciudad del Cuzco y sus provincias, sin hacer novedad respecto de la región de los Chunchos; que la real cédula de 26 de mayo de 1573, dividió el distrito de esta ciudad entre las audiencias de Lima y Charcas, otorgando á ésta los territorios que estaban al sud del Collao, desde los pueblos de Ayaviri y Asillo, con más las provincias de Carabaya y Sangabán; que la ley IX del título XV, libro II de la Recopilación, sancionando dichas delimitaciones jurisdiccionales, estableció que, las fronteras de Charcas, por el E. y noroeste, iban hasta las posesiones portuguesas, mar del norte y regiones amazónicas; que según estos títulos, la audiencia de Charcas tenía derecho legítimo á una movable sobre la región de los Chunchos y Moxos, que abrazan todos los países del Madre de Dios y Madera, hasta el Marañón.

Con el estudio hecho sobre la extensión distrital que tuvo el Cuzco, como obispado, intendencia y audiencia, se ha probado que después de haber pertenecido sucesivamente á las

audiencias de Charcas y Lima, quedó definitivamente del lado de ésta con conocida y circunscrita latitud.

El obispado, según la demarcación de 1614, fenecía con sus fronteras orientales en la tierra de INDIOS INRIELES, que no fué otra que la que comenzaba en la margen derecha del alto Inambari y en las fuentes de los ríos Tono, Pilcopata, Cosñipata y Piniñi; que igualmente en su categoría de intendencia, formada en el mismo perímetro de la diócesis, no pasó con sus provincias de Carabaya, Paucartambo y Calca y Lares, por el E. y NE. de aquellos ríos y de sus fuentes. En cuanto á la audiencia creada en 1787, su jurisdicción administrativa y judicial, fué la misma que la del obispado, llegándose precisamente con ocasión del establecimiento de este tribunal á comprobar que los lindes del obispado eran los mismos que se fijaron en 1614. De donde dedujimos que la república del Perú, invocando los títulos territoriales del Cuzco, no podía alegar derechos sobre territorios que quedaban al oriente del alto Inambari y en las fuentes del alto Madre de Dios.

Pasando en seguida á explicar el estudio relativo á la región de los Chunchos, antes y después de dársele la real cédula de 1563, hase demostrado, mediante interpretación correcta de todos los elementos preparatorios que concurren á la explicación de ella, así como de los que la explicaron posteriormente, que las naciones ó países que llevaban dicho nombre, se extendieron en los territorios del noroeste del Cuzco, desde las fuentes del Pilcopata, término de la jurisdicción del Cuzco, según lo declara la capitulación de Lope García de Castro, por las márgenes del Madre de Dios hasta las riberas del Marañón, por el norte.

Comprobóse también, con el auxilio de documentos aclaratorios y explicativos, que de los Chunchos siempre se tuvo tal concepto geográfico, no sólo en la época en que se expidió la merituada cédula de 29 de agosto de 1563, sino mucho más tarde, hasta 1810, en cuyo apoyo se han citado cédulas reales, informes, descripciones, etc. En virtud de estos hechos es por lo que Bolivia tiene legítimo derecho á las tierras situadas al oriente de Urubamba, sobre el alto Madre de Dios y á la margen derecha del Inambari.

Examinando los antecedentes del tratado público celebrado entre la Corona de España y el Portugal en 1750, actos diplomáticos que deben servir de criterio arbitral, hase visto y comprobado que los territorios por los que se trazó la línea divisoria que partiendo de la semidistancia del río Madera iba á finalizar á la margen oriental del Yavari, se consideraron como del exclusivo dominio del distrito de Charcas; que las cancelleas de Lisboa y Madrid declararon, con tal motivo, que los ríos Purús, Coari y otros que desaguan en el Amazonas, cruzaban el territorio de esta audiencia sin que se mencionaran en este ú otro caso, á la audiencia de Lima; que igualmente, para sustituir á los comisarios demarcadores por la región del Amazonas, se aconsejó al rey que nombrasen delegados las audiencias de Charcas y Quito, prescindiendo totalmente de la de Lima, por no tratarse de su jurisdicción; que en esta virtud se giraron reales cédulas al presidente de Charcas y al gobernador de Maynas, para que atiendan la demarcación del Marañón, cosa que no se hizo con el virrey de Lima, lo que prueba su alejamiento territorial y jurisdiccional de la zona de Yavari y tierras situadas al sud de la línea este-oeste Madera-Yavari; que últimamente, fueron sólo las audiencias de Quito, por las misiones de Maynas, y la de La Plata, por razón de la región de Chunchos y delimitación que le señalaba la ley IX de la Recopilación, las que concurren como distritos interesados á las operaciones demarcadoras del tratado de 13 de enero de 1750, lo que prueba que se trataba de resguardar únicamente las jurisdicciones de estas entidades coloniales y no la de Lima ó virreinato del Perú.

Por el capítulo en que se expuso la erección del virreinato de Buenos Aires, formado de provincias segregadas al del Perú, demostróse que los límites de aquel nuevo reino eran los de la audiencia de Charcas; que según las leyes ereccionales de esta audiencia, reconocida en ese entonces por los más altos funcionarios coloniales, encargados de ejecutar la división virreinticia, los límites de separación del de Buenos Aires con el del Perú, estaban en la sierra llamada de Vilcanota que delimitaban las provincias de Lampa y Carabaya, de la de Quispicanchi y Tinta, perteneciendo aquellas primeras á la jurisdicción de Charcas; pero que esta delimitación fué alterada ulteriormente, como por el capítulo siguiente que trata de las

intendencias se demostró. Por él, en efecto, hase visto, que con agregación de la intendencia de Puno al virreinato del Perú, en 1796, se separaron del de Buenos Aires las provincias de Lampa, Azángaro y Carabaya, variando, de consiguiente, el lindero de los virreinos en las partes pobladas y conocidas. Este dejó de ser la sierra de Vilcanota para pasar á la margen derecha del alto Inambari, que era el límite oriental de Carabaya, como expresa y categóricamente lo reconocieron todas las autoridades que trataron del asunto, con motivo de hacer la descripción geográfica de la dicha provincia, desde los comienzos de la formación del distrito del Cuzco hasta las declaraciones posteriores del superintendente don Jorge Escobedo y virrey Croix. De manera que los límites del virreinato de Buenos Aires, eran: el río Inambari, por el noreste, la región de Chunchos y parte de las provincias descubiertas, que corrían hasta el Amazonas, por el norte, como lo declaró el virrey Croix, declaración del todo conforme con los documentos del tratado de 1750.

En el capítulo que trata del régimen de intendencias, se ha puesto en evidencia que la implantación de este sistema de gobierno en el virreinato de Lima en 1784, vino á definir totalmente cuales fueron los lindes jurisdiccionales, por el oriente, del virreinato peruano. Las intendencias como Tarma, Guamanga y Cuzco, confinantes con las zonas litigadas, alcanzaron á extenderse, sobre todo las dos primeras, sólo hasta los afluentes del Párene, del Mantaro y del Apurimac, por lo que el virrey Gil y Lemós dijo en 1796, en informe oficial, que los límites orientales del virreinato de Lima, eran la pampa del sacramento y el pajonal, situados al O. del río Ucayali. En cuanto al Cuzco, su jurisdicción moría en las fuentes, como ya se tiene dicho, del Pilcopata ó alto Madre de Dios y alto Inambari, sin que la vecina república tenga, por tanto, razón en alegar derechos territoriales respecto de regiones á las que jamás asomó la jurisdicción política, administrativa y eclesiástica de sus intendencias más orientales.

Entramos en seguida en el capítulo de las misiones de Apolobamba. Por él se ha probado, superabundantemente, que las llamadas misiones de Apolobamba, fueron fundadas en territorios que pertenecían á la audiencia de Charcas; que las conversiones en que intervino el obispo del Cuzco, no son las de Apolobamba, sino las de Carabaya, abandonadas casi inmediatamente después de su iniciación; que los ocho pueblos de misiones de Apolobamba, que desde 1782 eran de la audiencia de Charcas, se extendían desde el río Amantala, hasta el Madidi; que las reducciones de los Pacaguara y Cavinay, que se pusieron á cargo de los franciscanos de Moquegua por cédula de 15 de abril de 1796, se devolvieron á los de Charcas por cédula de 30 de octubre de 1804; que la fundación de la conversión de toromonas hicieron aquellos religiosos, fué á título de conversores de Apolobamba, con autorización del intendente de La Paz, con dineros del virreinato de Buenos Aires y no del Cuzco ó Moquegua; que el obispo de La Paz en cumplimiento de la cédula de 1804, entregó á los misioneros de Charcas aquellas conversiones, que se reputaron siempre como integrantes de las de Apolobamba, viniendo el año de 1810 á encontrar las cosas en este estado.

Concluimos después aquel capítulo, estableciendo por rigurosa deducción, que si las misiones de Apolobamba extendíanse hasta los toromonas, que ocupan las márgenes derecha é izquierda del Madre de Dios, la jurisdicción apostólica de Charcas, á la que estaban sometidas no de cualquier manera, sino en virtud de una serie de reales mandatos, entre los que se encuentran la cédula de 5 de agosto de 1777 y la de 30 de octubre de 1804, alcanzó, pues, hasta el septentrion del Madre de Dios.

El estudio de la constitución del gobierno de Moxos y Apolobamba, nos llevó á conclusiones inconmovibles acerca de cuales fueron los confines territoriales del virreinato de Buenos Aires y de la audiencia de Charcas, con fines señalados directamente por la corona de España, con motivo de la demarcación de la línea divisoria de los dominios hispano-portugueses. La cédula de 5 de agosto de 1777, complementaria de la de 15 de setiembre de 1702, encomendando á don Ignacio Flores el cuidado de evitar invasiones portuguesas, y el hecho de encargarsele poco después el cometido de concurrir á la fijación de los marcos fronterizos, juntamente con la comisión lusitana, por ser gobernador fronterizo, importa reconocimiento y declaración explícitos del

perímetro jurisdiccional de Moxos, desde el Jaurú hasta el Yavari. Por otra parte, las declaraciones de este funcionario vinieron á determinar cuáles eran las lindes de Apolobamba, por el occidente, señalándolos en el Urubamba y el Ucayali.

El nombramiento de don Lázaro de Rivera y las instrucciones que se le impartieron por el virrey de Buenos Aires y gobierno de Madrid, para la demarcación de la línea divisoria de fronteras, estipulada en el tratado de 1.º de octubre de 1777, en su calidad de gobernador rayano, vinieron á aumentar la convicción de que si el rey le llamó fronterizo y le encargó cooperar á la labor demarcativa de la comisión respectiva, fué que quería entregar como entregó en efecto á su jurisdicción y mando los territorios que quedaban cerrados por aquella línea y reconocidos internacionalmente como pertenecientes á Charcas desde el tratado de 1750, aún cuando en el hecho no fuesen explorados y estrictamente conocidos.

Demostrose, por tanto, que pudiendo el soberano deslindar la jurisdicción de sus posesiones por medio de los títulos de gobernadores, y de cuya doctrina hay una declaración legal en el artículo 1.º de la ordenanza de intendentes de 1782, los nombramientos é instrucciones por lo que se les da el título y funciones de gobernadores fronterizos á Flores y Rivera, importa un reconocimiento jurisdiccional de los territorios donde debían ejercer su cometido. Y como dichos gobiernos eran de la audiencia de Charcas, tales reconocimientos son, pues, en favor de este distrito colonial, en cuya virtud Bolivia sostiene como de su exclusivo derecho las zonas circunscritas por la línea divisoria del artículo 11 del tratado de 1.º de octubre de 1777.

Dedújose luego, en total, que Charcas tuvo jurisdicción sobre los chunchos, que se extendieron por todo el norte y noroeste del Cuzco, rebasando los márgenes del Madre de Dios hasta las regiones amazónicas; que por las misiones de Apolobamba, que fueron hasta este río, su dominio colonial se extendió hasta allí; que por los deslindes internacionales de 1750 y 1777, se les reconoció y atribuyó jurisdicción hasta el Marañón y Yavari, y que en consecuencia, Bolivia tiene derecho incontrastable á los territorios cerrados por las líneas geográficas del Inambari, Urubamba, línea Yavari-Madera y Mamoré.

Ultimamente, por los capítulos que tratan de las misiones de Ocopa, de las comarcas al Cuzco y de las de Maynas, estas últimas, agregadas al virreinato peruano en 15 de julio de 1802, títulos postreros y extremos que puede alegar, se demostró que las reducciones y conquistas apostólicas no pasaron en visperas de 1810, ni del Ucayali y Apurimac en cuanto á las primeras, ni del Yanatili ó cabeceras del Urubamba, respecto de las segundas, ni del Yavari, en cuanto á las de Maynas. Por donde concluimos, que la soberanía colonial de aquel virreinato, no llegó la región situada al oriente del Ucayali y Yavari y sobre las aguas del alto Madre de Dios, del exclusivo dominio de Charcas.

Llegando, pues, á estas conclusiones, y en virtud de ellas, Bolivia espera de la alta justificación del excelentísimo gobierno argentino, que cumpliendo con las funciones de árbitro de derecho, le reconocerá y adjudicará los territorios que quedan al oriente de la línea que á continuación se expresa. Partiendo del río de Suches, la línea demarcativa debe correr por el medio de la laguna de este nombre, en sentido S. O. N. E., hasta el vértice de Palumanitranca, en la orilla N. E. de dicho lago. De allí seguirá por Palumanitranca, de donde pasará por una recta á Palumanitranca. De este punto irá á Picopalumani, y siguiendo por la cordillera de Yahuyahuá llegará al mojón que separa las haciendas de Saqui y Pina. Continuando desde este punto por la cordillera de Huajra y Lurini hasta el mojón de ese mismo nombre, seguirá por las cabeceras de la cordillera de Hichocorpa. De este punto el límite toma el río de Corimayo, y siguiendo por las aguas de éste y del Tambopata, irá hasta su confluencia con el río Mosojhuaco ó Lanza, y desde dicha confluencia torciendo hacia el O. correrá á encontrar la boca del río Chunchusmayo, que desagua en el alto Inambari ó Guaraguari, por su margen derecha. Desde este momento seguirá la línea por las aguas de dicho Inambari, hasta su confluencia con el río Marcapata, término de la antigua jurisdicción de Carabaya. Subirá por este río y llegará á la desembocadura del Cuyuco, cuyo curso servirá de límite hasta sus fuentes mismas. De este punto, por medio de una recta continuará la frontera hasta encontrar la confluencia de los ríos Tono y Piniñi, y subiendo por este río irá á tomar el curso del río Yanatili,

cuyas aguas señalarán la línea divisoria hasta su confluencia con el Urubamba, el cual río será el límite arci-finalizar en todo su curso, llegando á finalizar en la intersección de él con el paralelo 11 latitud sud, línea que cierra la frontera entre Bolivia y el Brasil, conforme al tratado de Petrópolis de 17 de noviembre de 1903.

El trazado general de la línea fronteriza que acaba de describirse, queda más claramente manifiesto en el mapa adjunto.

BOLETIN TELEGRAFICO

(VIA GALVESTON)

RUSIA

ATENTADO ANARQUISTA

El general Achicanoff herido

8 bombas

DOS COSACOS MUERTOS

San Petersburgo, junio 1.º.—Comunican de Kutais, que en esa población, el general Achicanoff ha sido víctima de un grave atentado anarquista, que puso su vida en inminente peligro.

Faseaba el general, rodeado de su escolta de cosacos, cuando se le arrojaron 8 bombas de dinamita. 5 explosionaron, causándole al general Achicanoff varias heridas, y matando á dos cosacos de la escolta.

Se ha puesto en actividad la policía de Kutais para, dar con los autores de este atentado.

ESPAÑA

MADRID CONMOVIDO

Los reyes en peligro

UNA BOMBA ANARQUISTA

Muertos y heridos

EL AUTOR DEL ATENTADO

Asesinato y resolución

Madrid.—Esta ciudad ha sido teatro de un atentado regicida, en la persona de S. M. don Alfonso XIII. El soberano, en medio de un inmenso gentío y de los vítores del pueblo, regresaba de la frontera, acompañado de su real novia la princesa Elena de Batemberg.

Al acercarse la regia carroza al palacio, fué arrojada una bomba de dinamita, de grandes dimensiones, sobre los augustos viajeros.

La confusión fué inmensa en ese crítico momento. Solo se oían imprecaciones, el lal de las víctimas y la gente corría gritaba y rebullía en todas direcciones, sin darse aún cuenta del suceso.

Restablecido el orden por la policía, con gran trabajo, se supo que los soberanos habían salido ilesos del peligro.

Cuatro soldados de la escolta, dos mujeres que estaban cercanas al lugar del suceso, un palafranco y todos los caballos de la carroza real, murieron.

El autor del atentado, fué preso inmediatamente, no habiendo podido fugar por la acción rápida de los policas secretos que lo aprehendieron sin darle tiempo para intentar el escape.

El regicida es catalán, miembro de una gran asociación secreta anarquista y separatista de Cataluña.

Anora corre un grave rumor. Se asegura que en el atentado de que ha sido víctima el joven rey, están comprometidos muchos jefes y oficiales del ejército, los que unidos con los anarquistas proyectaban asesinar al monarca y proclamar la revolución. Así que muriese el rey—se dice—se levantarían en armas el ejército.

Madrid esta hondamente conmovido y sus calles y plazas presentan ahora un animado aspecto, pues en todas partes se ven grupos de gentes, comentando el sensacional suceso del día.

El rey ha recibido varios telegramas de monarcas, europeos, felicitándolo por su milagroso escape del criminal atentado.

AUSTRIA

Tratado servio-austriaco

Viena.—Entre las cancelleas de Belgrado y Viena se gestiona activamente para arribar á un acuerdo comercial entre los dos países, con lo que se beneficiarían inmensamente las finanzas de los dos estados, en especial del reino de Hungría.

Se dice que este tratado comercial servio-húngaro, está en vías de firmarse.



La abdicación del emperador

Desmentido oficial

LOS HUNGAROS

Se ha desmentido oficialmente la noticia de haber abdicado la corona, en favor del príncipe heredero, el emperador Francisco José I.

El anciano monarca, se encuentra en buen estado de salud y atiende los asuntos del gobierno normalmente.

Se cree que el rumor de la abdicación hicieron correr los húngaros, cuyo espíritu separatista no se adapta a las ideas del actual soberano.

INGLATERRA

Acuerdo anglo-alemán

Sobre el ferrocarril de Bagdad

Comisión internacional

Londres.—Se ha arribado a un acuerdo amistoso, entre los gobiernos de la Gran Bretaña y Alemania, sobre la cuestión del ferrocarril de Bagdad (Arabia), que traía preocupados a los dos países.

En virtud de este acuerdo, las altas partes interesadas nombrarán una comisión internacional, la que controlará las obras férreas de aquella línea.

Los diarios aplauden esta determinación de los dos países, con la que se pone un término halagador a sus cuestiones internacionales con relación a aquel asunto.

El acorazado "Montagu"

perdido entre las nieblas

¿DÓNDE SE ENCUENTRA?

El almirantazgo británico ha recibido una confirmatoria oficial sobre la pérdida del acorazado inglés "Montagu."

En dicho parte se dice que el acorazado nombrado se perdió a causa de la densísima niebla que ese día había a la entrada del canal de Brestal.

No se sabe dónde pueda estar el navío inglés a la fecha, y si su tripulación se ha salvado ó no.

EN PLAYMOUTH

Dos torpederos averiados

En los ejercicios navales, realizados en Plymouth, chocaron dos torpederos, resultando ambos con graves averías.

Los buques de guerra los han remolcado hasta el astillero, donde serán reparados.

CARRERAS DE CABALLOS

SPORTMENS

Los victoriosos

Las carreras de caballos en Derby, resultaron brillantísimas y animadas.

Los más acudados sportmens ingleses concurren a las carreras y las apuestas ascendieron a sumas fabulosas.

El primer premio, valiosísimo, lo obtuvo el famoso caballo "Spermin", de propiedad de Sir Tullan Sikes.

El segundo, lo ganó "Pictan", y el tercer premio lo obtuvo "Troughbeix"; ambos de las caballerizas del duque de Westminster.

JAPÓN

Un filósofo japonés suicida

Tokyo.—El filósofo japonés Yamada Nookumu, se ha suicidado arrojándose al cráter de un volcán.

Agitación en los círculos

diplomáticos

Ocupación del río Sungari

Reina mucha agitación en los círculos diplomáticos a causa de un incidente por demás alarmante. Las tropas rusas que estaban en la frontera de Manchuria han avanzado, atravesando la línea divisoria que fué señalada por el tratado de Ertsmouth y ocupando el río Sungari. Con este acto de violencia ha sido contrariado el tratado de paz ruso japonés.

CUBA

Ratificación del tratado

anglo-ruso

Habana.—El senado en su sesión

de hoy, ha ratificado el tratado anglo-ruso, recientemente firmado, para resolver cuestiones comerciales.

FRANCIA

Déficit de cincuenta millones de francos

Empréstito interno

París.—El ministro de hacienda ha constatado en un informe financiero que el presupuesto francés ha sufrido un serio desequilibrio en estos últimos años, produciéndose un enorme déficit de cincuenta y dos millones de francos.

Para remediar en lo posible la crisis económica, el gobierno ha resuelto levantar un empréstito interno que alcance a subsanar el desequilibrio.

BRASIL

La revolución en Matto Grosso

Río Janeiro.—El gobierno guarda la más estricta reserva a cerca de la revolución que ha estallado en el estado de Matto Grosso y cuya gravedad se oculta con cuidado, para no despertar recelos en el ánimo de los pueblos brasileños.

Llegada del ministro austriaco

Hoy ha llegado a esta capital el nuevo ministro plenipotenciario de Austria Hungría, acreditado ante el gobierno del Brasil.

ARGENTINA

Sensacional noticia

Manipuleos en un banco

Buenos Aires.—Ha producido grande sensación el comunicado al público que ha dado a luz el canónigo santafecino Viñas, haciendo revelaciones muy graves a cerca de ciertos manipuleos que se llevan a cabo en el banco de Santa Fé.

Negándose a officiar el Te Deum

Se anuncia que el cura de Concordia, se negó a officiar el Te Deum, el día 25 de mayo, porque la municipalidad se resistió a pagarle la cantidad de quinientos pesos, que pedía por cantarlo.

Delegados en el congreso de Río Janeiro

Se tiene por seguros los nombramientos de los señores Saenz Peña, Eduardo Bidare, Joaquín González, José Terri y Epifanio Portela como representantes de la república de Chile en el congreso panamericano de Río Janeiro.

PERÚ

Exclusión del servicio de muelles

Lima.—"El Comercio" de esta capital censura enérgicamente la exclusión que se ha hecho de los extranjeros del servicio del muelle de Arica.

Esta medida es calificada como muy desacertada, puesto que traerá consigo algunos incidentes que surgirán de esta desigualdad.

CHILE

Secretario del concejo de habitaciones para obreros

Santiago. El señor Alejo Lira, ha sido nombrado secretario del concejo encargado para construir habitaciones para obreros; habiéndose posesionado de su cargo hoy en la tarde.

El ingeniero Harding

Estudios definitivos del ferrocarril a La Paz

Planos para el muelle de Arica. El ingeniero Harding que se hallaba en Arica, ha comenzado a efectuar los estudios definitivos del ferrocarril de Arica a La Paz, incluso los planos para construcción de los muelles en el puerto de Arica, estudios que se creen completos.

El ingeniero Mr Harding regresará a Arica más ó menos a mediados de junio próximo.

El ingeniero señor Casanova, subdirector de los trabajos del ferrocarril a La Paz, se va hoy de Santiago con dirección a Arica, asiento principal de su oficina.

Luego llegarán a esta capital cuatro ingenieros más que han sido contratados en Estados Unidos, para que dirijan los trabajos ferroviarios del norte.

Escuelas nocturnas

Se ha decretado la creación de

veintidos escuelas nocturnas, para la instrucción de la clase obrera que no puede asistir a las escuelas durante el día por los trabajos que tienen.

Condena por insubordinación

Se ha condenado a cuatro meses de suspensión al teniente Rodriguez de la escolta del presidente, por un acto de insubordinación que ha cometido.

Construcción de un buque explorador

Se anuncia que el gobierno ordenará la construcción de un pequeño buque de 350 toneladas, destinado exclusivamente a hacer viajes de exploración a las regiones polares.

Reforma del parque Cousiño

Se censura mucho el proyecto de convertir en avenidas elípticas, el parque Cousiño.

La revolución de Guatemala sofocada

Oficialmente se ha anunciado al gobierno que la revolución en la república de Guatemala, ha sido sofocada por el gobierno.

Aprehensión por corrupción de Menores

La policía ha aprehendido a tres mujeres del pueblo acusadas del delito de corrupción de menores.

Sobreseimiento de los sucesos de Octubre

Se han sobreseido definitivamente los juicios que se iniciaron contra los promotores de los grandes desórdenes que se efectuaron en esta capital, en el mes de octubre del año pasado.

Preparativos para recibir a Mr. Roott

El ministro de marina hace grandes preparativos, con mucha actividad, para recibir dignamente al representante y delegado yankee en el congreso de Río Janeiro, Mr. Roott, que llegará muy en breve a esta república, donde permanecerá algún tiempo.

Cablegrama a Alfonso XIII

Artículos de prensa

El presidente Risco ha enviado un cablegrama de felicitación al rey de España Alfonso XIII con motivo del enlace que ha efectuado ayer con la princesa Ena de Battemberg.

La prensa de toda la república dedica elogiosos artículos al soberano español en celebración de sus bodas.

Repartición de limosnas

La colonia española festejando el matrimonio de su rey, ha repartido a los pobres la cantidad de tres mil quinientos pesos.

El temporal en Valparaíso

Se ha vuelto a reanudar el furioso temporal en Valparaíso y en las costas del sur de la república, produciendo innumerables daños a algunos puertos menores.

Navegación directa de Barcelona

La sociedad fabril ha apoyado el proyecto del presidente de las sociedades obreras de Cataluña, señor Eduardo Insuan para establecer una línea de navegación directa del puerto español de Barcelona a los puertos de esta república con el fin de fomentar la inmigración española y el intercambio comercial entre ambos países.

Adhesión a la candidatura de Lázcano

El señor Luis Pereira, que se encuentra en Buenos Aires, se ha adherido cablegráficamente a la candidatura del señor Fernando Lázcano.

Onomástico de Lázcano

El señor Lázcano se ha dirigido hoy a Chillán acompañado de una numerosa comitiva. Donde fué muy felicitado con motivo de su onomástico.

Comisión en Llanquihue

Ayer se ha dirigido a Llanquihue la comisión lazcanista que va con el objeto de activar los trabajos electorales en aquella provincia.

La gira política de Montt

Cincuenta mil proclamas distribuidas

La comisión monttina se halla muy satisfecha por la gira política que ha efectuado el candidato, señor Montt y estima que el resultado ha sobrepasado en mucho las expectativas del partido.

En el trayecto y en todas las estaciones se distribuyeron más de cincuenta mil proclamas con el retrato del candidato, quien proyecta efectuar una nueva gira a las provincias del norte hasta Taona.

Las obras de Antofagasta

Se ha firmado un decreto pidiendo propuestas para la construcción de las obras del puerto de Antofagasta, que probablemente durarán un año, calculándose el costo en ochocientos mil pesos.

Código de procedimiento penal-militar

Se ha nombrado una comisión para que se encargue de la redacción de un código de procedimiento penal militar. Presidirá esta comisión el coronel Salvo.

Conferencia diplomática. Los plenipotenciarios españoles y peruanos han conferenciado largamente con el ministro de relaciones exteriores, ignorándose hasta el momento de los asuntos de que se haya tratado.



El canciller del consulado argentino señor Chasain, parte el lunes con dirección a Buenos Aires, después de corta estadía entre nosotros.

En honor del señor Jorge Prieto Echaurran, que ha sido nombrado cónsul de Chile en esta ciudad, ofrecerá mañana el señor Leonel Bascañán Santa María, una comida en el Grand Hotel. Con este motivo circulan ya las invitaciones.

El día de hoy a horas 9 a. m. se verificará el matrimonio del señor Luis Blanco con la señorita Rosa Aparicio.

A beneficio de la primera tiple señora Rosa Ruiz, se da esta noche en nuestro municipal la renombrada ópera "Tosca" del maestro Puccini.

Continúa con entusiasmo entre los miembros de la colonia peruana la idea de fundar un club social. Las gestiones que se van haciendo al respecto, se hallan ya bastante adelantadas, lo que hace esperar un buen éxito.

El señor Agustín de Rada, oficial mayor del senado, se halla entre nosotros de regreso de Lima.

Del Perú ha llegado el señor Rodolfo Carrasco.

El señor Augusto Zapata, llegó de su hacienda de Ohivisivi.

El excelentísimo ministro de Alemania barón von Brück, ofreció ante noche un banquete a varios de sus connacionales.

El ingeniero señor Arturo Posnanski, prepara viaje a los minerales de Yaco.

Dejó de existir la señora Olara D. v. de González.

Sus restos serán conducidos hoy a horas 9 a. m. al cementerio general.

Muchas familias se insinúan con el galante director de la banda del Independencia, para que las retretas que se tocan en la plaza Murillo en las tardes, las hicieran en el Prado, por resultar mejores los paseos en este sitio y además que en la retreta de mañana nos obsequiarán con la ejecución del primer acto de Tosca. También sería muy conveniente que en las tardes de retreta algunos coches de alquiler se situaran en la plazuela Venezuela a fin de que las personas que viven a distancia, puedan aprovechar de sus servicios.

Ha mejorado la salud del apreciable caballero don Adolfo Criales.

Ayer en la mañana se efectuó en el templo de San Juan de Dios, la solemne bendición de la imagen del Corazón de Jesús, recientemente llegada para dicho templo. Apadrinaron este acto religioso el doctor Tomás O' Connor d' Arlach y su esposa la señora Aurora V. de d' Arlach.

JUDICIAL

Corte superior.—Despacho del día 31.

Civiles.—En el juicio seguido por el Crédito Hipotecario de Bolivia contra Isabel Iriando de Villegas. Se confirmó el auto dictado por el juez cuarto de partido.

En el igual seguido por Rosendo Marañón Basadre con Emilio Basadre Ferrero, sobre cobro de pesos. Se revocó el auto expedido por el juez de partido primero.

En el seguido por el Banco Nacional de Bolivia contra Nicanor Pacheco Solís y tercera de Juan M. Paredes, por cobro de pesos. Se revocó el auto expedido por el inferior, y se determinó que se proceda a recibir el juramento solicitado, sin costas.

Se declaró ilegal la excusa formulada por el juez primero de partido, en el juicio seguido entre Pedro P. Palza y Aurelio Corro, sobre cobro de pesos.

En el seguido por Natalia viuda de Idiaquez con José A. Artieda, sobre desahucio. Se declaró infundado el recurso de nulidad interpuesto, con costas al recurrente.

Criminales.—En el juicio criminal seguido a denuncia de Francisco Carvajal y Asencio Zegarra contra Alejandro y Serapio Cruz y Francisco Mamani, por abigeato de una yegua. Se aprobó el auto expedido por el juez de partido de la provincia de Larecaja.

En el igual seguido por Jacinto Canaviri contra Natividad Mamani y cómplices, por robo de especies. Se confirmó el auto expedido por el juez instructor tercero de esta capital.

Juzgados de Partido

Debate.—Bajo la presidencia de los señores juez segundo y fiscal primero de partido, se efectuó el debate para juzgar al encausado Protacio Choque, acusado por el delito de abigeato. El

fiscal doctor Eyzaguirre, fijó conclusiones para sentencia pidiendo se aplique al indicado la pena prescrita en el artículo 37 de la Ley Reformativa del año próximo pasado.

Juez de turno.—El señor juez de partido segundo, se halla de turno en lo civil, verbal y criminal.

Informe.—El señor fiscal doctor Eyzaguirre ha pasado un informe detallado del movimiento judicial, así como de las reformas de que son susceptibles los códigos penal y su respectivo procedimiento y organización judicial, al señor Fiscal de Distrito, para que este a su vez lo remita al Ministerio del ramo.

COMUNICADO

Informe prestado por el señor juez de partido de la provincia de Sicacaca, ante el señor presidente de la corte superior del distrito.

La circular emanada de esa presidencia en fecha 26 de abril último, viene a llenar una de las más premiosas necesidades del ramo de justicia, informándose del movimiento judicial de esta importante provincia. En efecto es laudable el empeño desplegado por el señor ministro de justicia, para procurar de inmediato el remedio que necesita la administración de justicia en provincias alejadas de los centros de actividad y de la inmediata supervigilancia de los tribunales superiores. Yá que se demanda tal informe, voy a reseñar como puntos de capital importancia, los establecidos en el orden que han sido apuntados.—Ojala, señor presidente, que las iniciativas del señor ministro, no queden desapercibidas, ni relegadas al olvido.

La administración de justicia en la provincia, se desenvuelve de una manera correcta y normal, mediante la colaboración de los funcionarios que la sirven.—La mayor cuantía a que llegan los juicios civiles no alcanzan a más de bolivianos "quienientos" desde luego, se deja sentir la insignificancia de las transacciones sociales, las que pueden calificarse de nulas: Sin duda este estado de cosas obedece a la falta de capitales.

En cuanto a la gravedad de los hechos criminales que se juzgan, son por lo general por homicidios y robos según el cuadro demostrativo que se acompaña; siendo entre ellos el de trascendental importancia el que se sigue a los victimadores de sacerdotes Juan F. de Córdoba, Santos Rodríguez y Rodolfo Gómez y la de más de cien hombres que formaban el escuadrón Monteagudo, perpetrado en 24 de enero de 1899.

Desgraciadamente el mayor número de los procesados, se hallan fujitivos contra los que se continúa el juicio en contumacia. Entre aquellos se halla comprendido el reo Francisco Pati, aprehendido últimamente y juzgado con arreglo a las leyes.—Sin embargo del empeño que despliega el personal del juzgado para la conclusión de los debates, no há podido conseguir su objeto por diversas causas que se presentan en su desenvolvimiento, siendo una de ellas la inercia de los funcionarios comisionados para la citación de los testigos.—Al respecto se han dictado varias providencias disciplinarias.

Los haberes de los empleados del ramo de justicia, se abonan mensualmente, notándose algún retraso en el pago de los presupuestos. Para obviar este inconveniente, me nester sería que los pagos se efectúen por los señores "sub-prefectos" de provincia con cargo de cuenta al tesoro respectivo.—En cuanto a la existencia de devengados, "subsiste el descuento de guerra," mandado por el supremo decreto de 10 de noviembre de 1903, el que asciende a una respetable cifra, cuyo reembolso es de estricta justicia.

La sustitución de derechos procesales con el sueldo fijo, ha dado buenos resultados, hoy, puedo asegurar sin temor de equivoco, que há desaparecido esa lucha entre el funcionario y el litigante para el pago de planillas. En el curso de siete meses que funciona el juzgado, no ha tenido un solo caso de reclamación acerca del cobro de derechos indebidos por parte de los funcionarios subalternos. La elección y desempeño de estos, es regular.

El papel sellado y timbres de transacciones, es anormal; la remisión de estos valores se hacía con

(Pasa a la 4.ª página.)



alguna regularidad por el tesoro respectivo; más con el fallecimiento del señor Francisco Pinedo, sufre intermitencias en las remisiones de dichos valores. No entró en más detalles sobre el particular por hallarse licenciado el notario señor Pedro Tellería.

El número de causas despachadas se resumen en el orden siguiente:

Procesos devueltos a varios jueces instructores, para subsanación de faltas.....10
 id remitidos a los jueces de derecho de distintas provincias.....34
 id remitidos a los alcaldes parroquiales para juzgamiento correccional.....2
 id sobreesidos.....3
 id en estado plenario.....8
 id con sentencia condenatoria.....1
 id correccional con sentencia absoluta.....1
 Funcionarios judiciales sometidos a juicio.....14
 Autos definitivos.....40
 Autos interlocutorios.....82
 Sentencias.....2

El movimiento de las causas criminales que se anotan en este informe despachadas y en el lapso de seis meses, es debido a que el juzgado de partido de esta provincia atiende en estado acusatorio a las de Paçajes primera y segunda sección, Loyza e Inquisivi.—No se explica la consideración que hubiesen tenido en cuenta para determinar la remisión de los procesos criminales de Viacha a este juzgado; si se atiende la distancia que media entre aquella capital y la ciudad de La Paz, siendo la de siete leguas entre las primeras; y la de veinte a este asiento judicial; con la circunstancia, de que hoy dispone de una línea férrea que vincula ambas capitales, Juzgo necesario entrar en este detalle, a fin de que se descargue de una parte del cúmulo de expedientes que se elevan para acusación.

Número de causas civiles despachadas por el juzgado.....10
 id interlocutorios.....26
 Sentencias.....3
 Auto de casación.....1
 Las oficinas judiciales funcionan en local propio; necesitando repararse urgentemente el mobiliario del despacho del juzgado y el de la secretaría, dotándolo de muebles. Estímase para la refacción de ambas oficinas la cantidad de trescientos bolivianos.

Cárcel y número de detenidos. Esta funciona en local propio, pero requiere serias reparaciones en los muros exteriores, puertas y demás compartimientos.
 El socorro de presos, se hace de una manera deficiente por la honorable junta municipal, habiendo votado en la sesión del presente año la "exigua suma de bolivianos veinte"; suma por supuesto insignificante.—En los últimos días se han podido atender al servicio con las pequeñas multas judiciales. Sería conveniente votar en el presupuesto departamental la "cantidad de bolivianos trescientos" para el servicio indicado.

Las reparaciones de la cárcel, cuando menos exige una erogación de "oliviaños mil". Al respecto me permito hacer presente que en meses anteriores, se elevó al señor ministro del ramo, un presupuesto por bolivianos setecientos, más hasta hoy, no se tiene conocimiento del resultado.
 El número de detenidos en la cárcel de esta capital, arroja el número de diez y seis, los que se decomponen en la forma siguiente
 En estado plenario.....3
 id en sumario.....12
 id rematado.....1
 Jueces rurales. Estos funcionarios no existen en toda la provincia; igu andose el motivo por el cual se hubiese omitido su nombramiento. Desde luego, se impone la necesidad de la derogatoria del código rural y consiguientemente del personal que la representa; por cuanto que no se atempera a las condiciones sociales de los individuos de la campaña.

Nctarías y movimiento de transacciones. Por ausencia del funcionario que desempeña, me refiero a lo que tengo anteriormente expresado.

Tal es señor presidente, el informe que me permito someter a su consideración, en cumplimiento a la circular, a la que he hecho mérito. Sicasica, 5 de mayo de 1906.—Néstor Simbrón

Es copia fiel de su original.
 Aroma, mayo 30 de 1906.
 ALFREDO MURILLO

El Ahorro Popular
 Pidan prospectos, Mercado 148.
 La Paz, enero 27 de 1906.

EN VENTA
 Mulas de silla y de carga. Dirigirse calle Ingavi número 16 (altos). 4v

Eduardo Antequera
 Compra lana de oveja y paga el mejor precio de plaza. Calle Lanza No. 15.
 La Paz, diciembre 19 05 7, 19

Las Constituciones Políticas de Bolivia
 Estudio histórico y comparativo por

Genaro Sanjinés
 Cada ejemplar a Bs. 3 en la librería de M. Lakermance.

Gaceta Judicial Código Penal Zamorano Leyes Administrativas
 De venta en el bufete del Dr. Wálter A. Méndez. Chirinos número 86 a Bs. 4 por año y 3 respectivamente. 1m 62.

EN ALQUILER. Un departamento cómodo y decente, como también una tienda aseada Colón No. 48, frente a la puerta falsa del Mercado. 8v p
 La Paz, mayo 29 de 1906

Dirección General de Obras Públicas
 Llamamiento a propuestas. Se pide propuestas para la obra de mano del Muro de retención del Malecón de Oballapampa.

Las propuestas deben especificar el precio por unidad.
 De escavación bajo de agua.
 id id en ceceo.
 Mampostería de cal y piedra.
 Todo por metro cúbico.
 Bases y especificaciones se puede consultar en la dirección general de Obras Públicas.
 Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el 5 de junio a las 2 p. m., en la oficina del señor director general.
 La Paz, mayo 29 de 1906.
 La Dirección.

IMPORTANTE
 Se pone en conocimiento del público, q' los todos establecimientos de peluquerías, se cerrarán a horas 1 p. m. todos los domingos y días feriados; no fencionando éstos sino al día siguiente por acuerdo del gremio de peluqueros.
 La Paz, mayo 10. de 1906. 1m

Daniel B. Zapata
 Notario de primera clase.
 Oficina Il'ímami número 13 casa del doctor Adolfo Grialés.
 La Paz, mayo 31 de 1906. 1m p

5,000 cajas DE ALCOHOL
 Hasta el 20 de junio vendié en La Paz y sus provincias 5,000 cajas de alcohol alemán y peruano de veinte tres litros de cuarenta grados.
 Mi artículos de primera clase y mis precios más ventajosos de los del estanco de alcohol.
 Mañ. Tinayo.
 Recibo 77
 La Paz, 31 de mayo de 1906. 10v

AVISO
 La Paz a 11 de mayo 1906.
 Vistos y habiéndose extraviado el certificado No. 822, expedido a la orden de este juzgado en fecha ocho de junio del año próximo pasado, notifiquese al señor administrador del Banco Nacional de Bolivia, expida un nuevo certificado a la orden de este mismo juzgado, pues que el anterior se declara sin valor alguno. Iturri. Ante mi. Celso D. Armaza.
 La Paz mayo 25 de 1906. 10 v

Ferrocarril de Guaqui a La P. z
 Durante los meses de invierno y comenzando desde el 1º del mes de mayo los trenes de los días domingos, lunes, martes, jueves y viernes, se acotualmente salen de Guaqui a las 3 30 p. m. y llegan a ésta a las 6 30 p. m.; saldrán de Guaqui a las 2 30 p. m. para llegar a ésta a las 5 30 p. m.
 La Administración.

SERVICIO POSTAL
 Habiendo fenecido los contrato para el transporte de correos entre La Paz, Sorata y Mapiri, de orden de la dirección general de correos, se convoca a propuestas en pliego cerrado, para dicho servicio bajo las condiciones siguientes:

Conducción entre La Paz y Sorata
 1o. El peso total de las valijas para Achacachi, Sorata e intermedios, será de ocho arrobas;
 2o. El transporte será semanal y a lomo de bestia, con conductores montados, sujetándose al itinerario fijado por la dirección general;
 3o. El contratista recibirá personalmente y a presencia del conductor, las certificadas, expedientes y demás valores, bajo responsabilidad del primero;
 4o. La administración de correos de esta ciudad abonará la suma de sesenta bolivianos (Bs. 60) por las dos bestias que se empleen en cada viaje de ida y vuelta;

5o. En caso de exceso de peso de las valijas se abitará a razón de Bs. 12 por quintal, obligándose el proponente a proporcionar una ó más acémilas en caso preciso.
 6o. El contratista otorgará fianza real de un mil bolivianos como garantía de buen servicio para la ejecución del convenio, cuya duración será de dos años desde que él se practique;
 7o. El proponente tiene los derechos y está sujeto a las respectivas prescripciones del reglamento de correos vigente

Conducción entre Sorata y Mapiri
 1o. El peso de las valijas será de seis arrobas.
 2o. El transporte será quincenal y a lomo de bestia, conforme al itinerario que fije la dirección y en conexión con la llegada a Sorata del correo de La Paz;

3o. El contratista recibirá en persona las certificadas, expedientes, valores y valijas que le entregue el sub administrador de Sorata;
 4o. El pago se efectuará por la administración de La Paz, a razón de cincuenta bolivianos (Bs. 50) por viaje, de ida y vuelta y en vista del certificado de buen servicio otorgado por los sub administradores de Sorata y Mapiri;
 5o. En caso de exceso de peso en las valijas se abonará por cada arroba tres bolivianos [Bs. 3], cuya exactitud de be garantizar el sub administrador de Sorata;

6o. Como garantía de ejecución, otorgará el contratista fianza real de ochocientos bolivianos [Bs. 800], debiendo ser el contrato por dos años, desde el día en que sea practicado;
 7o. El proponente tendrá los derechos y está sujeto a las respectivas prescripciones del reglamento citado.

Ambas propuestas se presentarán en la oficina de la dirección general de Correos, hasta el día 4 de junio próximo, hoias 1 p. m., en que se procederá a su apertura.
 La Paz, mayo 21 de 1906 6v
 Ruperto Barrera.
 Notario de hacienda, gobierno y guerra

Trasporte de valijas postales
 Por disposición del señor director general de correos se convoca a propuestas en pliegos cerrados para transportar, desde la estación de Chailapampa a la oficina principal de correos de esta ciudad y viceversa, las valijas que se reciben y despachan por el ferrocarril de Guaqui.

Los proponentes se sujetarán a las siguientes bases:
 1o. Que las valijas serán conducidas en carro especial, a partir del día 10 de junio.
 2o. Que ellas serán presentadas en la oficina cuando más después de una hora de su llegada y según el número de sacos;
 3o. La entrega en la estación se hará media hora antes de la partida del respectivo carro eléctrico;
 4o. El pago se hará por la administración de correos, cada mes vencido y en vista de la cuenta visada por la dirección general;
 5o. El proponente ofrecerá una fianza a satisfacción de la dirección, que garantice el cumplimiento de su contrato, para el cual se sujetará a las prescripciones reglamentarias que sean pertinentes.

Las propuestas se presentarán en la oficina de la dirección hasta hoias 2 p. m. del próximo día lunes 28 de los corrientes, pudiendo solicitar los interesados mayores datos en la administración de correos.
 La Paz, may 22 de 1906. 4v
 EL SECRETARIO.

Gaceta Judicial
 Se vende a Bs. 4 por año en el bufete del doctor Wálter A. Méndez. Chirinos 86
 Se compra los años correspondientes a 1888 y 1899 y se hace canje de números antiguos.
ANUARIOS
 Compra Wálter A. Méndez, en su bufete, Chirinos No. 86.
 La Paz, mayo 28 de 1906. 1m

José A. Deheza
 Agente comisionista y consignatario en Sucre

Fuera de la Agencia Judicial que tiene establecida para atender asuntos ante la Corte Suprema de Justicia, tiene abierto su almacén de consignaciones, donde recibe toda clase de mercaderías para su venta, prefiriendo productos del país y artículos de abarrotes

Se encarga también de efectuar cobranzas judicial ó extrajudicialmente; atender asuntos de compra y venta de propiedades inmuebles y todo otro género de negocios mercantiles, garantizando puntualidad, honradez, esmero y actividad ne el desempeño de las comisiones que se le encarguen.

Sucre, Casilla correo 37.
 Dirección telegráfica: JOSEADEZ.
 La Paz, octubre 17 de 1905.

Neuralgias y Jaquecas

Desaparecen por dolorosas que sean en unos cuantos minutos con solo tomar 3 ó 4 Perlas de Esencia de Tremniti-na de Clertan. Preparados por un procedimiento especial que han merecido la aprobación de la Academia de medicina de París, se venden en frascos en todas las farmacias. El tratamiento de la enfermedad solamente cuesta unos cuantos céntimos cada vez que se emplea. Advertencia. Para evitar toda confusión, cuidese de exigir sobre la envoltura las señas del Laboratorio: casa L. Frere, 19 rue Jacob, París.

EL REY DE LOS DENTRIFICOS
 Es el Dentol. En efecto el Dentol (lo mismo que la pasta ó el Polvo) es un dentrífico soberanamente anti-séptico y del más agradable perfume. Creado conforme a los trabajos de Pasteur destruye todos los malos microbios de la boca, impidiendo ó curan o la caries de los dientes y las enfermedades de la garganta. En unos días solamente comunica a los dientes una brillante blancura, destruye el zarro dejando en la boca delicosa y persistente frescura. Aplicado con un poco de algodón, calma instantáneamente los dolores de muelas por tabiosos que sean. Hállase el Dentol de venta en los salones de peluquería y perfumerías. Depósito general: casa L. Frere, 19, rue Jacob, París.

A. RUIZ ARAMAYO & CIA.
 Empresarios de embarcaciones para la navegación de los ríos Mapiri, Kaka y Beni.
 Servicio entre puerto Mapiri y Rurrenabaque
 Transporte de cargas, remesas y pasajeros.
 Para todo contrato dirigirse a sus agentes los señores
A. BARRAGAN & Cia.
 Sorata y Puerto Mapiri

Barreteros para Araca
 Se necesitan buenos barreteros en la Empresa de Estiño de Araca.
 Se pagan buenos jornales.
 Para tratar dirigirse a
Harrison & Böttiger

El Ahorro Popular
ABONA:
 Sobre depósitos a la vista 5% anual
 "depósitos a plazo Convencional
 Ayacucho No 64

"La Sin Rival"
 Fábrica de libros en blanco y encuadernación
 Premiada con medalla de oro en las exposiciones de Buenos Aires y Santiago de Chile, Lima y con diploma de 1ª. en La Paz-Bolivia Calle Indaburo, número 67.

Se trabaja toda clase de libros en blanco y encuadernaciones de lujo así como a la rústica.
 La fábrica cuenta con materiales finísimos, venidos directamente y difer. nts máquinas de sistema moderno; surtido de dorámenes completos y tipos de fantasía, todo de bronce. Se dora nombres en carteras, devocionarios y en todo material como: cinta, gros, terciopelo, felpa, cuero, tela, marfil y madera, todo a fuego.
 NOTA.—Se necesita niños aprendices.
GERARDO GARCIA
 Director-Propietario. ■